



Resolución Directoral

N° 218 -2024 DE/ENAMM

Callao, 17 JUL. 2024

Visto el Acta del Consejo Académico N° 015-2024 de fecha 14 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril de 2001 fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM;

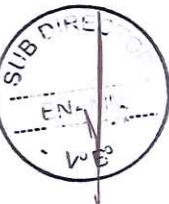
Que, el artículo 14° de la citada norma señala que son funciones del Consejo Académico, entre otras: d) Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia en ENAMM – Actualizado 2019;

Que, con Resolución Directoral N° 038-2024 DE/ENAMM de fecha 26 de febrero de 2024, se dispuso nombrar la Comisión que se encargará de dar inicio al Proceso de Evaluación y Selección de Docentes a ser

contratados por horas en los Programas Académicos de Marina Mercante (puente y Máquinas), Estudios Generales y Administración Marítima y Portuaria en el semestre académico 2024-I; asimismo se aprueba la Convocatoria al Proceso de Selección Directa de Docentes contratados por horas y sus respectivos Lineamientos para cubrir las vacantes (asignaturas) en la condición de Docentes Contratados por locación de servicios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 095-2024 DE/ENAMM de fecha 03 de abril del 2024, se dispuso declarar ganadores del proceso de selección directa por locación de servicios de docentes por horas, para el año académico 2024-I, a los postulantes que como resultado de dicho proceso alcanzaron vacante para el dictado de asignaturas durante el citado periodo;



Que, con Memorándum N° 242-2024/PREG de fecha 30 de mayo de 2024, el Director Académico de Pregrado, eleva la información presentada por el Jefe del Programa de Máquinas, que con memorándum N° 010-2024/PREG/MAQ de fecha 14 de mayo, informa sobre la renuncia por motivos personales del docente Richard NOMBERTO Uceda quien resultó ganador en el Proceso de Selección de Docentes para el semestre 2024-I;



Al respecto, se propone al Docente en reemplazo Federico Francisco CHÁVEZ Lizama, que cumpliendo con el perfil y las competencias establecidas en el artículo 4° de los Lineamientos del Proceso de Selección de Docentes fue evaluado y asignado para el dictado de la asignatura de Mecánica de Fluidos del 2° año. Por otro lado, el Director Académico de Pregrado informa que los cadetes del 2° de dicha especialidad presentaron un escrito indicando no encontrarse conformes con la enseñanza del docente saliente, dejando constancia del documento como antecedente académico;



Por lo antes expuesto, el Consejo Académico determina que resultaría pertinente aprobar la contratación del docente Federico Francisco CHÁVEZ Lizama, a fin de dar continuidad a las actividades académicas previstas en el citado programa;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo recomendado, y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Dirección Académica de Pregrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

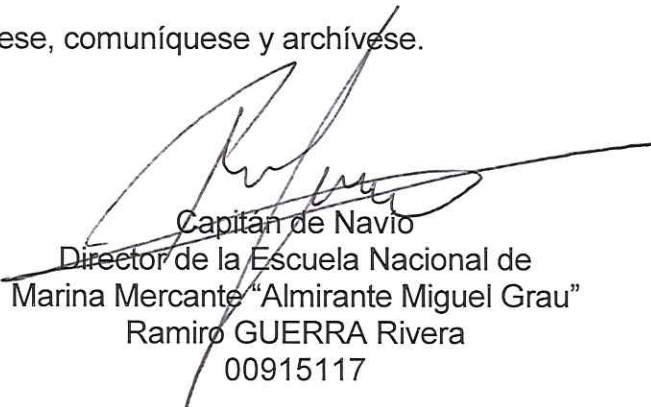
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 14 de mayo de 2024 el reemplazo del Docente Richard NOMBERTO Uceda, para continuar con el dictado de clases del Programa Académico de Marina Mercante – Especialidad de Máquinas del semestre 2024-I, para la asignatura que se detalla a continuación:

DOCENTE SALIENTE	DOCENTE EN REEMPLAZO	ASIGNATURA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
RICHARD NOMBERTO UCEDA	FEDERICO FRANCISCO CHÁVEZ LIZAMA	MECÁNICA DE FLUÍDOS	14/05/2024	12/07/2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura de Máquinas, Jefatura de Secretaria Académica, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117

